

## CARGOS Y PERSONAL

### DEPARTAMENTO DE SALUD

#### INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

#### **RESOLUCIÓN SLT/2157/2018, de 3 de septiembre, de convocatoria específica del proceso selectivo para proveer plazas básicas de la categoría de técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería (TCAI LLIURE-2018).**

De conformidad con el que prevé la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, en concordancia con el Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatuario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social y atendiendo a los objetivos del Plan de ordenación de recursos humanos del Instituto Catalán de la Salud publicado en la Resolución SLT/1158/2016, en el DOGC núm. 7118, del 11.5.2016;

De conformidad con lo que prevé el Acuerdo 25/2017, de 25 de mayo, por el cual se aprueba la distribución por categorías de la oferta pública de empleo por el ejercicio 2017 y el Acuerdo 67/2017, de 22 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, por el que se aprueba para el año 2017 la oferta de empleo pública adicional para la estabilización y la consolidación del empleo temporal del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por categorías (DOGC núm. 7525, de 29.12.2017), en concreto el referido en 1.588 puestos de técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería.

Visto que la totalidad de las plazas objeto de convocatoria están dotadas presupuestariamente de acuerdo con la normativa vigente para el personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud.

En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 4940, de 3.8.2007), y el artículo 13 del Decreto 13/2009, de 3 de febrero, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 5314, de 9.2.2009),

Resuelvo:

#### Artículo 1

Hacer pública esta convocatoria específica para proveer plazas básicas de la categoría de técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería (subgrupo C2) (código de identificación TCAI LLIURE-2018).

#### Artículo 2

Aprobar las bases específicas que figuran en el anexo 1 de esta Resolución que complementan y adaptan las bases generales previstas en la Resolución SLT/2411/2015, de 21 de octubre, por la que se dispone la publicación de las bases generales que regulan los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud, publicada en el DOGC núm. 6988, de 2.11.2015, modificada por las Resoluciones SLT/55/2018, de 11 de enero publicada en el DOGC núm. 7542, de 24.1.2018, la Resolución SLT/1236/2018, de 18 de mayo publicada en el DOGC núm. 7643, de 15.6.2018) y la Resolución SLT/1514/2018, de 2 de julio publicada en el DOGC núm. 7657, de 5.7.2018.

#### Artículo 3

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso

CVE-DOGC-B-18270025-2018

administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo que prevén los artículos 8.2, 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Con carácter potestativo, previamente a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, según lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 3 de septiembre de 2018

Josep Maria Argimon i Pallàs

Director gerente

#### Anexo 1

##### Bases específicas

##### -1 Normas generales

La convocatoria se regula por estas bases específicas y, en aquello que no se regule en estas, por las bases generales previstas en la Resolución SLT/2411/2015, de 21 de octubre, por la que se dispone la publicación de las bases generales que regulan los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 6988, de 2.11.2015), modificada por las Resoluciones SLT/55/2018, de 11 de enero (DOGC núm. 7542, de 24.1.2018), la Resolución SLT/1236/2018, de 18 de mayo (DOGC núm. 7643, de 15.6.2018) y la Resolución SLT/1514/2018, de 2 de julio (DOGC núm. 7657, de 5.7.2018).

El sistema para resolver el proceso de selección es el de concurso oposición, que se desarrollará según el previsto en estas bases.

El temario y el baremo son los publicados en el anexo 2 y el anexo 3 respectivamente.

##### -2 Plazas convocadas

El objetivo de la convocatoria es la adjudicación definitiva por concurso oposición para el turno libre de las plazas básicas que constan en el anexo 4 de esta Resolución, para la categoría de:

- Técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería (subgrupo C2).

Del total de plazas convocadas se reservan 114 plazas para aquellas personas aspirantes que tengan la condición legal de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo que prevé la Ley 4/2000, de 26 de mayo, de medidas fiscales y administrativas y el punto 3 del Acuerdo 67/2017, de 22 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, por el cual se aprueba para el año 2017 la oferta de empleo público adicional (DOGC núm. 7525, de 29.12.2017).

##### -3 Requisitos de participación

Podrá participar la persona interesada que acredite tener los requisitos previstos en la base 3 de las bases generales, que deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de inscripción y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Estar en posesión del título oficial del ciclo formativo de grado medio de técnico en cuidados auxiliares de

CVE-DOGC-B-18270025-2018

enfermería o del título de formación profesional de primer grado rama sanitaria.

#### -4 Inscripción

La inscripción a la convocatoria ha de tramitarse de forma telemática accediendo al sitio web del Instituto Catalán de la Salud ([www.ics.gencat.cat](http://www.ics.gencat.cat)). Una vez se ha accedido al sitio web, hay que clicar la opción "Trabajar en el ICS" y posteriormente clicar la opción "Sistema de Gestión de Recursos Humanos" (SGRH), donde la persona tendrá que identificarse para iniciar la sesión en el SGRH y formalizar la inscripción.

Previamente a formalizar la inscripción la persona aspirante debe introducir en el "Gestor de currículum" del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SGRH) el título académico oficial técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería o el título de formación profesional de primer grado rama sanitaria que le da derecho a participar en la convocatoria, en caso de que éste título no esté ya introducido.

Durante el proceso de inscripción telemático, y siempre antes de formalizar la correspondiente inscripción a la convocatoria, la persona aspirante tendrá que dar su consentimiento expreso al tratamiento y publicación de los datos de carácter personal y profesional relacionadas con el desarrollo del proceso selectivo, de acuerdo con los requisitos que marca la normativa vigente de protección de datos, hasta la finalización del proceso con la publicación de las plazas adjudicadas en el DOGC, de acuerdo con lo previsto en la base 4 de las bases generales.

#### -5 Plazo de inscripción

El plazo para hacer la inscripción es de 20 días naturales contadores desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGC.

#### - 6 Pago de la tasa

La persona aspirante deberá abonar la cantidad de 29,85 euros, a la que se aplica un 20% de descuento dado que la inscripción de participación y el pago de la tasa son de forma telemática, de acuerdo con la normativa vigente de la Generalidad de Cataluña en materia de tasas (Orden GAH/83/2017, DOGC núm. 7368, de 12.5.2017) y se realizará de acuerdo con el previsto en la base 4.2 de las bases generales.

La falta de pago, el pago incompleto o la no acreditación de la exención determina la exclusión de la persona aspirante del proceso.

Una vez formalizada la inscripción, el pago de la tasa correspondiente se podrá hacer hasta el día siguiente del plazo previsto en la base 5 de esta convocatoria, mediante una de las opciones siguientes:

- CaixaBankNou (antes Línea abierta de la Caixa).
- Carta de pago, que se tiene que imprimir y hacer efectiva en cualquier cajero automático de CaixaBank.

##### 6.1 Bonificaciones:

La normativa vigente en materia de tasas, establece determinadas bonificaciones:

- Se aplica un 30% a las personas miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría general.
- Se aplica un 50% a las personas miembros de familia numerosas de categoría especial.

La bonificación del 20% por pago telemático es acumulable a las otras bonificaciones.

La presentación de los documentos acreditativos de las causas de bonificación del 30% y el 50% es hasta el último día previsto para hacer la inscripción de participación, y se presentará de acuerdo con el previsto en la base 1.10 de las bases generales.

##### 6.2 Exención del pago de la tasa

La persona aspirante que tenga algunas de las causas de exención previstas en la base 4.3 de las bases generales, debe presentar la documentación siguiente:

- En caso de estar en el paro, certificación actualizada emitida por la oficina de trabajo de la Generalidad (OTC) o, si ocurre, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), que acredite que está inscrito en el paro y que no

CVE-DOGC-B-18270025-2018

es perceptor de ninguna prestación económica. Asimismo, una Declaración Jurada de la persona aspirante en que declare que no percibe ninguna prestación económica de ningún organismo oficial.

- En caso de estar jubilado, documento emitido por el órgano competente en materia de jubilación, mediante el cual se reconoce la situación de jubilado/a.

- En caso de tener la condición legal de discapacidad con grado igual o superior al 33%, el certificado acreditativo actualizado o vigente correspondiente.

La presentación de los documentos acreditativos de las causas de exención es hasta el último día previsto para hacer la inscripción de participación, y debe presentarse de acuerdo con el previsto en la base 1.10 de las bases generales.

#### -7 Participación de personas con discapacidad y adaptaciones

Las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacidad harán constar en la ficha del aspirante que tienen reconocida esta condición, y tendrán que presentar al tribunal fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de este hecho así como un dictamen actualizado vinculante de sus condiciones psíquicas o físicas o sensoriales.

En el caso de necesitar adaptación de las pruebas se tiene que hacer constar tanto en la inscripción a la convocatoria, marcando la casilla correspondiente, como en el dictamen arriba mencionado, de manera detallada.

La forma y el plazo de acreditación son los previstos en la base 4.4 de las bases generales.

La falta de dictamen supone la exclusión del proceso selectivo.

Las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacidad, que no hagan constar esta condición en la ficha del aspirante, serán admitidas en las mismas condiciones que el resto de personas aspirantes, sin perjuicio que, una vez superado el proceso selectivo tengan que acreditar, igual que el resto de personas aspirantes, su capacidad funcional para desarrollar las funciones propias del ejercicio profesional de la categoría en la cual optan.

#### -8 Desarrollo del proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará de acuerdo con el previsto en la base 6 de las bases generales, modificada por las Resoluciones SLT/55/2018, de 11 de enero (DOGC núm. 7542, de 24.1.2018), la Resolución SLT/1236/2018, de 18 de mayo (DOGC núm. 7643, de 15.6.2018) y la Resolución SLT/1514/2018, de 2 de julio (DOGC núm. 7657, de 5.7.2018).

##### 8.1 Fase de oposición:

Consiste en la realización de tres pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio en el caso de las pruebas primera y segunda y, obligatoria y no eliminatoria en el caso de la prueba tercera. Asimismo, el tribunal también podrá acordar previamente hacer una prueba de carácter voluntario y no eliminatorio, de acuerdo con el previsto en la base 6.2.1 de las bases generales.

El lugar, la fecha y la hora de realización y los resultados de las pruebas se publicarán en el sitio web del Instituto Catalán de la Salud.

Las pruebas primera y tercera se realizarán en el mismo día.

En todo caso, el tribunal sólo evaluará la prueba segunda a las personas aspirantes que hayan superado la primera prueba y sólo evaluará la prueba tercera a las personas aspirantes que hayan superado las pruebas primera y segunda.

El tribunal podrá acordar que la realización de la primera prueba sea descentralizada en las localidades de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona. Para la realización de las pruebas siguientes, en función del número de aspirantes y/o para la mejor gestión de las pruebas, el tribunal podrá acordar que las personas aspirantes sean convocadas de forma centralizada en la localidad de Barcelona o bien de forma descentralizada en las localidades de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, según sus opciones.

a) La primera prueba constará de dos ejercicios:

- El primer ejercicio consistirá en responder un cuestionario tipo test sobre el contenido del temario publicado

CVE-DOGC-B-18270025-2018

al efecto.

La puntuación mínima de superación del ejercicio es de 5 puntos en base 10. Las personas que no superen la puntuación mencionada quedarán excluidas de la convocatoria.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 90 puntos.

-El segundo ejercicio consistirá en responder unos o más supuestos prácticos con respuestas cerradas tipo test, referentes a las funciones a desarrollar en la categoría en la cual se opta.

La puntuación mínima de superación del ejercicio será de 5 puntos en base 10. Las personas que no superen la puntuación mencionada quedarán excluidas de la convocatoria.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 90 puntos.

La puntuación de la prueba será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios.

El tribunal fijará previamente el tiempo para la realización de la prueba.

b) Segunda prueba: evalúa el conocimiento de la lengua catalana y castellana. Se realizará de acuerdo con el previsto en la base 6.2.1. b) de las bases generales y consistirá en dos ejercicios. La fecha y la hora de realización de esta prueba se publicará con la diligencia que apruebe la lista con los resultados de la primera prueba.

- Primer ejercicio de conocimiento de lengua catalana que consta de dos partes obligatorias:

Primera parte: que evalúa el dominio de la expresión escrita mediante la redacción de un texto de un mínimo de 80 palabras y de un máximo de 100 palabras relacionado con las funciones de la categoría de técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería y la respuesta de un cuestionario sobre aspectos lingüísticos. La duración será como máximo de 75 minutos.

Segunda parte: se evaluará la capacidad de expresión oral mediante la lectura de un texto en voz alta y/o una conversación sobre temas generales. La duración será como máximo de 20 minutos.

La valoración de esta prueba será de apto o no apto.

Quedan exentas de hacer esta prueba las personas que acrediten documentalmente estar en posesión de alguno de los certificados o situaciones previstas en la base 6.2.1 b) de las bases generales.

El conocimiento de lengua catalana requerido por la categoría de técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería es el correspondiente al certificado de nivel elemental de lengua catalana (certificado B1) o superior de la Dirección General de Política Lingüística.

Para la realización de estas pruebas formarán parte del tribunal como representantes titular y suplente las personas nombradas a tal efecto, en calidad de asesoras en materia de normalización lingüística, que actuarán con voz y sin voto. Asimismo, el tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personas expertas en materia lingüística, las cuales tendrán que colaborar con la persona nombrada para asesorar al tribunal en la valoración de la prueba de conocimientos de la lengua catalana.

- Segundo ejercicio de conocimiento de lengua castellana (exclusivamente para las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española):

De acuerdo con el previsto en el artículo 6 del Decreto 389/1996, de 2 de diciembre, por el cual se regula el acceso de los ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea a la función pública de la Administración de la Generalidad de Cataluña, las personas aspirantes admitidas en el proceso selectivo que tengan una nacionalidad de un estado en que la lengua oficial no sea el castellano deben acreditar el conocimiento de la lengua castellana, tanto en la expresión oral como en la escrita.

Con el fin de acreditar el conocimiento de lengua castellana la persona aspirante deberá hacer una prueba, que será evaluado por el tribunal. La prueba consistirá en una redacción de 200 palabras, como mínimo, y al mantener una conversación con los asesores especialistas designados por el tribunal. El tiempo para hacer esta prueba no puede ser superior a 45 minutos para la primera parte y 15 minutos para la segunda. La valoración de esta prueba es de apto/a o no apto/a y el tribunal tiene que fijar previamente la puntuación mínima necesaria para superarla.

Están exentas de hacer la prueba de conocimientos de lengua castellana a las personas aspirantes que acrediten estar en posesión de alguno de los certificados o diplomas que prevé la base 6.2.1 b) de las bases generales.

CVE-DOGC-B-18270025-2018

c) Tercera prueba: dirigida a evaluar el perfil competencial de la categoría de técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería, según lo que prevé la base 6.2.1.c) de las bases generales y de acuerdo con la modificación hecha en fecha 5 de julio de 2018.

Esta prueba no tiene carácter eliminatorio. La puntuación máxima será de 20 puntos. El tribunal fijará previamente el tiempo de realización de la prueba.

El valor conjunto de la primera y la tercera pruebas es de 200 puntos máximo.

8.1.1 Una vez realizadas las pruebas, el tribunal publicará los resultados, y la persona aspirante dispondrá de 10 días hábiles para realizar las alegaciones que considere oportunas. Una vez resueltas las alegaciones se publicará el resultado definitivo.

8.1.2 Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición podrán ser convocadas por el tribunal correspondiente, a realizar una prueba voluntaria y no eliminatoria de acuerdo con el previsto en la base 6.2.1 de las bases generales, la cual tendrá una puntuación adicional del 10% sobre el total del valor de la fase de oposición.

En este caso el tribunal, junto con la lista definitiva de personas convocadas publicará el lugar, día y hora para realizar esta prueba.

## 8.2 Fase de concurso:

El tribunal sólo valorará los méritos de la persona aspirante que haya superado la fase de oposición.

### 8.2.1 Introducción de méritos en el gestor de Currículum (SGRH).

La persona aspirante que supere la fase de oposición deberá introducir los méritos que todavía no consten en el Gestor de Currículum del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SGRH), obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en el plazo que fije el tribunal en la diligencia correspondiente.

Tanto los méritos que ya consten en el "Gestor de Currículum" como los introducidos en el plazo mencionado se incorporarán de oficio y de forma automática a la inscripción de la persona aspirante.

La persona aspirante comprobará la exactitud de los méritos incorporados y podrá formular las alegaciones que considere, para enmendar los posibles errores de introducción, de acuerdo con el previsto en la base 1.10 de las bases generales.

Las personas aspirantes presentarán la documentación acreditativa de la titulación requerida y de los méritos a valorar de acuerdo con lo previsto en la base 6.2.2 de las bases generales.

El tribunal propondrá a la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud la exclusión del proceso selectivo de las personas aspirantes que no presenten la titulación establecida como requisito, así como de las personas aspirantes que la fecha de obtención de la titulación establecida (o en su defecto la fecha de pago de las tasas para la expedición de la correspondiente titulación) sea posterior al último día del plazo de presentación de solicitudes.

8.2.2 El tribunal sólo valorará los méritos de acuerdo con el previsto en la base 5 y la base 6.2.2 de las bases generales y el baremo publicado en el anexo 3 de esta convocatoria.

8.2.3 Una vez el tribunal haya valorado los méritos, se hará pública la lista provisional de puntuación y las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Una vez resueltas las alegaciones, el tribunal hará público el resultado definitivo del concurso.

8.2.4 Las referencias de este baremo a organismos del Estado español se entenderán hechas a los organismos equivalentes de los restantes estados miembros de la Unión Europea, en su caso. Los aspirantes, cuyos méritos puedan estar incluidos en este apartado, tendrán que aportar los documentos oficialmente traducidos a cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

## -9 Resolución del concurso oposición

Junto con la publicación de la lista definitiva del concurso de méritos prevista en la base 8.2.3, el tribunal publicará el resultado final del concurso oposición, con indicación del número de orden de clasificación de cada persona aspirante.

En caso de empate en la puntuación, se aplicarán los criterios establecidos en la base 7 de las bases generales.

#### -10 Elección de destino

En un plazo no superior a 30 días desde la publicación de la lista definitiva de puntuación final, se abrirá un plazo de 10 días en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SGRH), a fin de que la totalidad de las personas que consten en la lista mencionada hagan elección de la gerencia territorial que desean. Se podrá solicitar todos los destinos que se consideren oportunos por orden de preferencia, y como mínimo habrá que solicitar una gerencia territorial. Las personas aspirantes que no soliciten ninguna gerencia territorial quedarán excluidas del proceso selectivo.

A los efectos de la elección de la gerencia territorial habrá un único turno para todas las personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección, con independencia de que hubieran hecho constar la condición de persona con discapacidad en la ficha del aspirante.

En tal caso, el funcionamiento de la aplicación informática dará cumplimiento a lo que prevé la Ley 4/2000, de 26 de mayo, de medidas fiscales y administrativas y el punto 3 del Acuerdo 67/2017, de 22 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, con el fin de garantizar la cobertura de plazas reservadas a personas con la condición de discapacidad por personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y hubieran hecho constar esta condición en la ficha del aspirante.

A tal efecto, la aplicación informática suspenderá la asignación de plazas entre la totalidad de las personas aspirantes que han superado el proceso de selección, cuando queden para adjudicar un número de plazas igual al de personas aspirantes que hubieran hecho constar la condición legal de discapacidad en la ficha del aspirante, que todavía no hubieran pedido destino, permitiendo alcanzar el número total de plazas reservadas para esta condición en el segundo párrafo de la base 2 de esta convocatoria.

Si finalizada la asignación de plazas reservadas de las personas aspirantes que hicieron constar la condición de discapacidad quedaran plazas pendientes de asignación, la aplicación informática continuará la asignación desde el punto en que la suspendió.

El tribunal asignará el destino a la gerencia territorial por riguroso orden de clasificación, según las opciones y la orden de preferencia indicadas por la persona aspirante.

Posteriormente, en el plazo de 10 días desde la publicación de la adjudicación de destino, sólo para los profesionales que hayan obtenido destino en una gerencia territorial, se hará un segundo acto de elección presencial en la gerencia territorial correspondiente, en el cual escogerán destino definitivo por el mismo orden establecido en el primer acto de elección y de acuerdo con aquello que prevé el artículo 39 del Decreto 13/2009, de 3 de febrero, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud. Este segundo acto de elección se desarrollará en cada una de las gerencias territoriales.

Las personas aspirantes deberán acreditar su identidad con la presentación en formato original del DNI, el permiso de conducir o el pasaporte, aunque se puede delegar la elección de destino en los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas aspirantes que no comparezcan, personalmente o por delegación con la acreditación correspondiente, a los actos de elección de destino perderán el derecho de escoger destino y serán excluidas de la convocatoria.

Se entenderá que no hay comparecencia de la persona aspirante en el momento que sea llamada públicamente por tercera vez, en el lugar donde se hagan los actos de elección de destino, y no se presente ni a la persona interesada ni a la persona en quien pueda haber delegado.

#### -11 Tribunal

11.1 Los miembros del tribunal son nombrados por la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud de acuerdo con el previsto en la base 9 de las bases generales, una vez publicado en el DOGC se constituirán formalmente y actuarán de acuerdo con el previsto en la base 9 mencionada.

11.2 La autoridad convocante, por sí misma o a propuesta del presidente del tribunal, puede pedir, a los efectos oportunos, la acreditación de los aspectos necesarios cuando considere que hay inexactitudes o falsedades en las cuales hayan podido incurrir las personas aspirantes, que podrán ser excluidas motivadamente de la convocatoria en cualquier momento, cuando no cumplan los requisitos, sin perjuicio de las actuaciones que puedan recaer sobre la persona aspirante.

11.3 Una vez resuelto el proceso selectivo y hecho el acto de elección, el tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud.

CVE-DOGC-B-18270025-2018

11.4 Al tribunal calificador de este proceso selectivo, lo componen los miembros siguientes:

Presidenta titular: Angels Orenes González.

Suplente: Juan Carlos Sanchez Vallejo.

Vocal primero titular: Miquel Àngel Barberà Llorca.

Suplente: Marta Berenguer Poblet.

Vocal segunda titular: M. Carmen Gonzalvo Heras.

Suplente: Agustina Cuenca González.

Vocal tercera titular: Lucia Rodrigo Rubio.

Suplente: Maria Glòria Oller Marra.

Vocal cuarto titular: Jose Miquel Yepes Arenas.

Suplente: Ana Maria Ros Mateo.

Secretaría titular: Ester Ripoll Navarro.

Suplente: Carmen Martín Romero.

Asimismo, formarán parte del tribunal calificador como representantes titulares y suplentes, respectivamente, en calidad de asesores en materia de normalización lingüística, con voz pero sin voto, a las personas siguientes:

Titular: Susanna Saval Costa.

Suplente: Anna Cervera Caminal.

11.5 Las personas que formen parte de los tribunales tienen derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 138/2008, de 8 de julio, de indemnizaciones en razón de servicio, DOGC núm. 5170, de 10.7.2008.

#### -12 Nombramientos y toma de posesión

Una vez hecho el acto de elección previsto a la base 10 y presentada la documentación prevista en la base 3.4 y 3.5 de las bases generales, la persona aspirante obtendrá un nombramiento que abarcará la gerencia territorial correspondiente, como personal estatutario fijo en la categoría de técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería, de acuerdo con lo previsto en la base 10 de las bases generales y el artículo 39 del Decreto 13/2009, de 3 de febrero, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud.

Las personas aspirantes propuestas que no presenten la documentación requerida y las que no cumplen las condiciones y requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y todas sus actuaciones quedaron anuladas.

#### -13 Recursos

De acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), y el Decreto 276/2001, de 23 de octubre, de reestructuración del Instituto Catalán de la Salud, en los términos que establece la disposición derogatoria segunda de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud, contra los actos derivados de la autoridad convocante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de la notificación o publicación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de la notificación o publicación ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona.

Asimismo, contra los actos de trámite del tribunal que decidan directamente o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación o notificación.



## Anexo 2

### Temario transversal

#### Tema 1

El sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT): concepto. El Plan de salud de Cataluña: principios generales. La empresa pública Instituto Catalán de la Salud. Misión, visión y valores. Los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud: naturaleza y adscripción del Instituto Catalán de la Salud.

#### Tema 2

El Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud: objeto, ámbito de aplicación, derechos y deberes del personal estatutario. El Estatuto básico del empleado público: objeto y ámbito de aplicación, código de conducta de los empleados públicos. El II Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de sanidad sobre las condiciones de trabajo del personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud: regulación de la carrera profesional, la dirección por objetivos y la retribución variable.

#### Tema 3

Derechos y deberes de la ciudadanía en relación con la salud y la atención sanitaria: derecho de información sanitaria del paciente. Derecho a la intimidad y confidencialidad del paciente. Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal: ámbito de aplicación, conceptos básicos, principios de la protección de datos. Cambios introducidos por el Reglamento General de Protección de Datos, 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: Disposiciones y Principios. La figura del Delegado de protección de datos (artículos 37, 38 y 39).

#### Tema 4

Ley de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos, derechos y obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Funciones del Servicios de prevención. Organización de recursos para las actividades preventivas. Protocolo para la prevención, la detección, la actuación y la resolución de situaciones de acoso sexual, en razón de sexo, de la orientación sexual y/o de la identidad sexual a la Administración de la Generalidad de Cataluña.

#### Tema 5

Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y finalidades. Principios de actuación de los poderes públicos. Ley 5/2008, del 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista: objeto y finalidad.

#### Tema 6

Calidad: concepto y definición. Calidad técnica y calidad percibida: concepto. El ciclo de mejora continua: planificar, implantar, evaluar y activar (ciclo PDCA). Resolución de problemas: el diagrama causa-efecto.

#### Tema 7

Competencias digitales. Ofimática, intranet, internet, correo electrónico, en relación con el tratamiento de los datos y las funciones asistenciales.

Temario específico para la categoría de técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería

La persona aspirante tiene que demostrar competencia profesional en los campos de actuación propios, con conocimientos, habilitados y actitudes al proporcionar cuidados auxiliares al paciente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno, como en miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria, bajo la dependencia de una persona diplomada de enfermería o, si procede, como miembro de un equipo de salud en la asistencia derivada de la práctica del ejercicio liberal, bajo la supervisión correspondiente.

#### Competencias profesionales

- 1 Citar, recibir y registrar los datos a los pacientes cumpliendo las normas establecidas.
- 2 Verificar la existencia del material necesario para la realización de las actividades propias de cada consulta.
- 3 Recibir y emitir, información verbal y escrita necesaria para la correcta coordinación con otras unidades según las normas establecidas.
- 4 Saber lavar y hacer la higiene de los pacientes en función de sus necesidades y del plan de cuidados.
- 5 Saber preparar al paciente para su traslado y asegurar que se cumplen las condiciones de lo mismo.
- 6 Saber movilizar al paciente en su medio teniendo en cuenta su estado y posición anatómica recomendada.
- 7 Ayudar a la deambulación del paciente, asegurando que se cumplen las indicaciones específicas del responsable del plan de cuidados.
- 8 Saber ejecutar las operaciones necesarias para facilitar la correcta exploración y observación del paciente.
- 9 Saber aplicar tratamientos locales de termoterapia, crioterapia e hidrología médica, siguiendo los protocolos técnicos establecidos y las indicaciones de actuación.
- 10 Saber realizar la preparación y administración de medicamentos por vía oral, rectal y tópica.
- 11 Saber realizar cuidados postmortem siguiendo los protocolos establecidos.
- 12 Distribuir las comidas y apoyar la ingesta en pacientes que así lo requieran.
- 13 Colaborar o aplicar técnicas de prevención de accidentes y primeros auxilios, siguiendo los protocolos y pautas de actuación establecidas.
- 14 Saber realizar la limpieza, desinfección y esterilización del material e instrumental de las diferentes unidades/consultas.
- 15 Saber mantener la orden, limpieza y condiciones higienicosanitarias de la habitación del paciente, tanto a nivel hospitalario como domiciliario.
- 16 Participar en el control de infecciones nosocomiales.
- 17 Saber detectar las necesidades psicológicas básicas y conductas anómalas en los diferentes tipos de pacientes, en su ámbito de competencias.
- 18 Dar apoyo psíquico básico al paciente para mejorar sus condiciones de vida, en su ámbito de competencias.
- 19 Promover actitudes y hábitos de autocuidado de los pacientes y su participación en asociaciones y grupos de ayuda.
- 20 Intervenir, a su nivel, en la formación y promoción de hábitos saludables de alimentación, higiene personal y del medio, y sobre formas de vida en pacientes, familiares y colectivos.
- 21 Saber revelar y archivar radiografías dentales según el protocolo técnico y normas de calidad.
- 22 Saber realizar las operaciones de batido, espátula y mezclado de los materiales requeridos por el

facultativo.

- 23 Saber mantener el sillón dental con todos los elementos y utensilios en perfecto estado de uso.
- 24 Saber realizar la instrumentación operatoria del sillón dental, utilizando "técnica de cuatro manos o seis manos".
- 25 Saber aislar y aspirar el campo operatorio, antes y durante la operatoria dental.
- 26 Saber realizar el acomodo físico y psicológico del paciente que permita su tratamiento dental, antes, durante y después de la operatoria, según las necesidades específicas.

Estas competencias están desarrolladas en el siguiente temario específico:

## Tema 1

Prestación de cuidados auxiliares o delegadas.

- 1.1 Actuación ante situaciones urgentes. Primeros auxilios. Maniobras de apoyo vital básico.
- 1.2 Cuidados auxiliares en la necesidad de alimentación de la persona.
- 1.3 Cuidados auxiliares en la necesidad de higiene y vestir.
- 1.4 Cuidados auxiliares en la necesidad de movilización y transferencia.
- 1.5 Cuidados auxiliares en la necesidad de eliminación urinaria y digestiva.
- 1.6 Cuidados auxiliares en la necesidad de reposo y sueño.
- 1.7 Otras acciones, técnicas y procedimientos delegados desde el plan terapéutico o el plan de cuidados.
  - 1.7.1 Administración de medicación por vía oral, rectal o tópica.
  - 1.7.2 Administración de enemas.
  - 1.7.3 Obtención y transporte de muestras de líquidos o tejidos orgánicos.
  - 1.7.4 Preparación del paciente por exploración o procedimiento diagnóstico o terapéutico.
  - 1.7.5 Colaboración en el mantenimiento de dispositivos terapéuticos (sondas, drenajes, vías, bombas de perfusión).
  - 1.7.6 Termoterapia básica: aplicación de frío o calor.
  - 1.7.7 Determinación de signos vitales y de parámetros antropométricos básicos.
  - 1.7.8 Ejercicios de amplitud de movimiento.
  - 1.7.9 Preparación prequirúrgica. Colaboración en los cuidados preoperatorios.
  - 1.7.10 Colaboración en la prevención y cuidado de heridas y lesiones.
  - 1.7.11 Administración de nutrición enteral por sonda nasogástrica.
  - 1.7.12 Aplicación de sujeciones mecánicas.
  - 1.7.13 Cambios posturales.
  - 1.7.14 Colaboración en las técnicas que requieren campo estéril.
  - 1.7.15. Procedimiento de cuidados postmortem.
- 1.8. Aspectos específicos de la prestación de cuidados auxiliares a personas vulnerables o grupos específicos: bebés, niños, adolescentes, ancianos, personas con discapacidad o estados de fragilidad.
- 1.9 Aspectos específicos de la prestación de cuidados auxiliares a personas en situación de enfermedad terminal. El proceso de duelo.
- 1.10 Apoyo de cuidados auxiliares en la salud bucodental.

CVE-DOGC-B-18270025-2018

- 1.11 Dentición temporal y permanente; terminología esencial en la salud bucodental.
- 1.12 Material e instrumental en los procedimientos dentales.
- 1.13 Aspectos básicos de la odontología preventiva.
- 1.14 Cuidados auxiliares en la promoción de la salud y de hábitos de vida saludables.

## Tema 2

Comunicación y relación terapéutica.

- 2.1 Aspectos éticos de la prestación de cuidados.
- 2.2 Relación terapéutica. Técnicas de comunicación. Estilos de comunicación. La comunicación verbal y no verbal.
- 2.3 Procedimiento de acogimiento del paciente.
- 2.4 Aspectos específicos de la comunicación con niños y adolescentes.
- 2.5 Aspectos específicos de la comunicación con personas con trastornos mentales y/o de la conducta. La comunicación con el paciente desorientado.
- 2.6 Comunicación con la familia/cuidador.

## Tema 3

Cuidados auxiliares en la seguridad de pacientes.

- 3.1 Principios de asepsia y esterilización. La infección nosocomial. El lavado de manos. Precauciones universal. Aislamientos o precauciones específicas.
- 3.2 Técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de materiales e instrumental.
- 3.3 Higiene de los alimentos. Tipo de dietas.
- 3.4 Los programas de seguridad clínica.
- 3.5 Seguridad en las transferencias de los pacientes. La prevención de caídas.
- 3.6 Seguridad en la administración de medicamentos por vía oral, tópica o rectal.
- 3.7 Prevención de riesgos biológicos, químicos o radiológicos

## Tema 4

Cuidados auxiliares del entorno del paciente.

- 4.1 La información y la documentación clínica en el ámbito asistencial.
- 4.2 Mantenimiento de las condiciones higiénicas, ambientales y de confort del entorno del paciente y del entorno de trabajo.
- 4.3 Mantenimiento y comprobaciones de seguridad del mobiliario clínico y el material o instrumental.
- 4.4 Técnicas de almacenaje, conservación y disposición de materiales clínicos y productos sanitarios.

## Tema 5

Prevención de riesgos laborales.

- 6.1 Riesgo biológico, tipo de agentes biológicos, vías de entrada y contagio; medidas de precaución estándar; medidas de aislamiento; prevención de lesiones con material punzante o cortante; gestión del residuo sanitario. Riesgo químico: uso seguro de agentes desinfectantes. Riesgos físicos: medidas protección con

CVE-DOGC-B-18270025-2018

respecto a las radiaciones ionizantes y no ionizantes. Riesgos ergonómicos: trabajo con pantallas de visualización; manipulación manual de cargas, movilización de pacientes. Factores de riesgo específicos asociados a la seguridad: incendios y explosión, productos químicos, seguridad vial y equipos de trabajo. Actuaciones en caso de emergencia: incendios riesgos psicológicos y sociales: organización del trabajo. Jornadas prolongadas y turnos. Técnicas de gestión del estrés. Situaciones de violencia.

## Tema 6

## Perfil competencial

7.1 Adecuación al cambio y flexibilidad. Orientación al servicio. Trabajo en equipo y cooperación. Comunicación y persuasión.

## Anexo 3

Baremo de méritos de técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados de enfermería

<b>1. Formación</b>	<b>30</b>	<b>puntos máximo</b>
1.1. Formación reglada:	5	puntos máximo
1.1.1. Por el expediente académico de los estudios utilizados como requisito		
No se valora las asignaturas de: religión, formación política, idiomas y educación física		
Por cada matrícula de honor	1	punto máximo 3 puntos
Por cada excelente	0,5	puntos máximo 3 puntos
1.2. Formación continuada:	28	puntos máximo
1.2.1. Por cursos, talleres, seminarios (máximo de 100 h./curso y 500 h./año) :		
Cursos, talleres, seminarios, presenciales y a distancia, y cursos en jornadas, con aprovechamiento	0,035	puntos/hora
Cursos, talleres y seminarios presenciales sin aprovechamiento	0,018	puntos/hora
<b>2. Experiencia profesional en centros sanitarios</b>	<b>50</b>	<b>puntos/máximo</b>
2.1. En el Instituto Catalán de la Salud y en otros servicios de salud del SNS como personal estatutario	0,3	puntos/mes
2.2 En el SISCAT y centros asistenciales universitarios, cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, realizando funciones de la categoría	0,2	puntos/mes
<b>3. Docencia</b>	<b>15</b>	<b>puntos máximo</b>
Se valora cada año académico completo. Un año académico equivale a 5 meses o 500 h. En caso de constar menos meses o horas en el certificado emitido por el centro docente, se hace la parte proporcional		

CVE-DOGC-B-18270025-2018

3.1. Docencia de formación reglada:	5	puntos máximo
3.1.1. Por cada año académico completo como tutor de prácticas de alumnos de técnico especialista de grado medio en cuidados de enfermería en centros asistenciales con convenio con las escuelas de formación profesional. La certificación debe ser de la escuela profesional o del responsable de la formación del centro asistencial.	1	punto/año académico
3.2. Docencia de formación continuada:	10	puntos/máximo
3.2.1. Docente de formación continuada en el ICS, EAPC, SNS o equivalentes o docente de formación continuada acreditada	0,1	puntos/hora
<b>4. Actividades científicas:</b>		
	<b>15</b>	<b>puntos máximo</b>
4.1. Publicacions:	7	puntos máximo
Autor del artículo en revistas científicas indexadas	1	punto/cada
Autor/a o revisor/a de documentos asistenciales: protocolos, procedimientos, planes de cuidados, rutas asistenciales, guías o otros documentos estándares en el SNS (debe constar su participación y debidamente acreditado por la entidad competente)	0,5	punto/cada
4.2. Congresos y jornadas (nacionales e internacionales):	8	puntos máximo
Ponencia	2	puntos/cada
Comunicación oral	2	puntos/cada
Póster	0,5	puntos/cada
Premio en comunicación o póster	1	punto más
Total	110	
Puntuación máxima	100	
<b>5. Otros méritos adicionales:</b>		
	<b>25</b>	<b>puntos máximo</b>
5.1. Haber superado la fase de oposición en la última convocatoria del ICS de esta categoría	10	puntos
5.2. Conocimiento de la lengua catalana de nivel superior al requerido (solo puntúa el nivel más alto)	5	puntos máximo
Nivel B	1	punto
Nivel C	3	puntos
Nivel D	5	puntos
5.3. Conocimiento de la lengua inglesa (solo puntúa el nivel más alto)	5	puntos máximo
First certificate in English (FCE) GESE 7, 8 i 9. Nivel B2 del Consejo de Europa	1	punto
Certificate in Advanced English (CAE) GESE 10 i 11. Nivel C1 del Consejo de Europa	3	puntos

CVE-DOGC-B-18270025-2018

Certificate of Proficiency in English (CPE) GESE 12. Nivel C2 del Consejo de Europa	5	puntos
5.4. ACTIC o COMPETIC o equivalente (solo puntúa el nivel más alto):	5	puntos máximo
Nivel básico	1	punto
Nivel medio	3	puntos
Nivel superior	5	puntos
Total	125	puntos
Puntuación máxima	100	puntos

## Anexo 4

Distribución de las plazas convocadas por la categoría de técnico/a especialista de grado medio sanitario en cuidados de enfermería:

Total de plazas convocadas 1.588: 325 plazas correspondientes a la oferta ordinaria de empleo por el ejercicio 2017 y 1.263 plazas correspondientes a la oferta de empleo pública adicional por la estabilización y la consolidación del empleo temporal del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 7525, de 29.12.2017).

Total de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida: 114.

(18.270.025)